SEEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TECNICOS

TOS JURIDICOS DEL PRESENTE D'OCUMENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No, 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIALIDAD: HERRAMIENTAS, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUÍZ CORTINES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL Y /O LA COMPAÑÍA PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JONATHAN AURELIO PERÉZ PERÉZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO", <u>DECLARA QUE</u>:
- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA OTORGAR ATENCIÓN MEDICA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91, 298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3 EL ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA REQUIRENTE, RESPONSABLE DE HABER SOLICITADO LOS BIENES A CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, NUMERAL 4.24 Y 5.3.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4 EL ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ADMINISTRADORA DEL MISMO Y SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO, DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- EL ING. AARON OSCAR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA, RESPONSABLE DE HABER EVALUADO QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.25, Y 5.3.9 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, APRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CONTRATO NO CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: HERRAMIENTAS.

- I.6 EL MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, QUIEN HACE CONSTAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE APEGADO A DERECHO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CENTRAL 42062517, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMEROS 0000005142-2024.
- I.8 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024, CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 VERACRUZ, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", DE "EL INSTITUTO", LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 SÉPTIMO PÁRRAFO, 48, 50, 52, 85 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.9 CON FECHA 12 DE ENERO DE 2024, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUÍZ CORTINES", EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- 1.11 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- 1.12 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ.
- II. / "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
- ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 41354 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS 109017197 NOTARIO 197 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NUMERO M4 523721-1 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014.
- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C. JONATHAN AURELIO PEREZ PÉREZ QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO





CONTRATO No. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

41,354 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LA LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 197, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA...

- II. 3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y PLOMERÍA; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.4 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PPE-140912-3Q7, REGISTRO PATRONAL ASÍ COMO CONTAR CON NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000130962.
- II.5 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES NUMERAL 4.18 Y 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.6 CUENTA CON LA OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 5 (CINCO. DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÂNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.7 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 6 (SEIS). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CENTRO MEDICO MACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página **3** de **26**





CONTRATO No. **CCON24VN25170011** LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.10 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN MARTIRES IRLANDESES 144, COLONIA CHURUBUSCO, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04120, TELÉFONO 55-5445-7998 MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO proveedoraper@outlook.com.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE BIENES, CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN.
- SEGUNDAIMPORTE DEL CONTRATO. CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$189,655.17 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$474,137.93 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- TERCERA. FORMA DE PAGO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NUMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DEL CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES, (ORDEN DE REPOSICIÓN, REMISIÓN), NUMERO(S) DE ALTA(S), NUMERO, COPIA DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA RESPECTIVA, ASÍ COMO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA EN CASO DE APLICAR, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/NÚM., ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
 - B) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTA, INDICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERA CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y





CONTRATO NO. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO.

C) "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A., Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS, PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

CENTRO MEDICO MACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 5 de 26

CONTRATO No. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 51 DE LA "LAASSP".

CUARTA. -

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE BIENES.- "EL INSTITUTO" REQUIERE DE LOS BIENES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS, MISMOS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), CON EL PROPÓSITO DE QUE TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, ELECTROMECÁNICOS, INSTALACIONES, SISTEMAS, MUEBLES E INMUEBLES, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SE PROLONGUE SU VIDA ÚTIL.

LA ENTREGA DE BIENES DEBERÁ REALIZARSE EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), EL CUAL FORMA PARTE DE DEL PRESENTE CONTRATO, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS.

LA ENTREGA DE BIENES DEBERÁ SER REALIZADA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A ENVIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORDEN DE COMPRA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

"EL PROVEEDOR" ATENDERÁ EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LA ORDEN DE COMPRA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) Y EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) Y ESPECÍFICAMENTE EN EL ALMACÉN DE REFACCIONES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HRS., DEBIENDO ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS SEGÚN SU FRAGILIDAD EN EMPAQUES DE CARTÓN O PLÁSTICO CERRADOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS Y ANEXANDO LA ORDEN DE COMPRA, EN DONDE VENDRÁN RELACIONADOS LOS BIENES A ENTREGAR.



CONTRATO No. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

EN CARÁCTER EXTRAORDINARIO (CASOS URGENTES) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE ORDEN DE COMPRA CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) Y ENVIADA DICHA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HRS. HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO.

EN EL CASO DE SUMINISTRO DE BIENES DE MALA CALIDAD, ROTOS Y DEFICIENCIAS IMPUTABLES. AL PROVEEDOR EL INSTITUTO PODRÁ HACER LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES YA RECIBIDOS Y SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD.

"EL PROVEEDOR", A LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁN PRESENTAR ANTE "EL INSTITUTO". ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS Y ESTADÍSTICOS, UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE Y EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CONDICIONES

SE OBLIGA A SUMINISTRAR A LA UMAE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD, SEÑALADAS EN EL MISMO.

LOS PRECIOS QUE PROPONGA SERÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:

ATENDERÁ EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO CON EL LUGAR ESTABLECIDO PARA CADA PARTIDA ESPECÍFICAMENTE EN EL ALMACEN DE REFACCIONES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HRS., DEBIENDO ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS SEGÚN SU FRAGILIDAD EN EMPAQUES DE CARTÓN O PLÁSTICO CERRADOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS Y ANEXANDO LA ORDEN DE COMPRA CONFORME, EN DONDE VENDRÁN RELACIONADOS LOS BIENES A ENTREGAR.

- QUINTA. -<u>Vigencia</u>. - las partes convienen en que la vigencia del presente contrato COMPRENDERÀ DEL 12 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- SEXTA. -PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL **proveedor**" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.
- SÉPTIMA. -RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RESPONSABILIDAD LABORAL - LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERAN CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL

OCTAVA --

CENTRO MEDICONACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINE"

Página 7 de 26

CONTRATO No. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUBSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

NOVENA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA. -

<u>Garantía</u>. - "El <u>Proveedor</u>" se obliga a otorgar a "El <u>Instituto</u>", la garantía que se enumera a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL, DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTA SERA CALCULADA SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE UMA, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

CONTRATO NO. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DEL BIEN. - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS MISMOS NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR DISPOSITIVOS MÉDICOS CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO" E INSTITUCIONES PARTICIPANTES, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

DÉCIMA SEGUNDA. -

<u>EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:</u>

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTIA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES.— DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARA PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERA DEL 2.5 % POR CADA DE DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DEL PLAZO SENALADO EN DICHO DOCUMENTO.

CENTRO MEDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES

Pagina 9 de 26

CONTRATO No. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

B) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA CANJE O DEVOLUCIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL SERVICIO QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DEL BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA:

FORMULA:

PCA= %D X NDA X VSPA

DÓNDE:

PCA= PENA CONVENCIONAL

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE

LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.





CONTRATO NO CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	RANGO
1	BIENES	
2	SERVICIO	DEL 0.2% AL 1%
3	ARRENDAMIENTO	

DEDUCCIONES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP, LAS DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO SOBRE LA ENTREGA DE LOS BIENES LO CUAL SE VERIFICARÁ DE MANERA MENSUAL Y SE APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES EN CADA OCASIÓN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DETALLADOS EN EL ANEXO 1.

DICHAS DEDUCTIVAS SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO, EN FORMA PROPORCIONAL AL VALOR DE LOS CONCEPTOS INCUMPLIDOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES. LAS DEDUCTIVAS, NO EXCEDERÁN EL MONTO SEÑALADO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA. -

PRESENTE DOCUMENTO

DEL

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIODES A LA FIRMADEL MISMO.



CONTRATO NO CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

- B) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

D) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.

- e) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" REALICE EL SERVICIO CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SOLICITADAS.
- F) CUANDO TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

G) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

H) CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR PARTE DEL IMSS CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL IMSS.

I) SI LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFICA AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34. DE LA LAASSP.

DÉCIMA SÉPTIMA. -

<u>PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN</u>. - PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TERMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE

CONTRATO NO. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. -

MODIFICACIONES. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ADMINISTRATIVAS.

VIGÉSIMA PRIMERA. -

RELACIÓN DE ANEXOS. - EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE

PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMO DE CONSERVACIÓN"

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

"LUGAR DE ENTREGA".

"ORDEN DE COMPRA"

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA

DE SEGURIDAD SOCIAL".

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES".

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA D
APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES".

VIGÉSIMA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. – EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -

JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES REDERALES COMPETENTES DE LA





CONTRATO NO. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CIUDAD DE VERACRUZ Y/O BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONFORMA A TO ESTIPULADO CONTOS ARTÍCULOS 763, 264, TRACCIONES IXY XVI, 268. TRACCIÓN VII, 236 H, DE LA LEY DE ESTEUROS SOCIALES, SE FRACCION XI, 259 FRACCION

DR. VICTOR BERNAL DOLORES
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

DIRECTO ADMINISTRATIVO DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE

MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ABASTECIMIENTO DE UMAE

"EL PROVEEDOR" PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V.

C. JONATHAN AURELIO PERÉZ PERÉZ REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAMÓN SERRANO VELAZQUEZ

ENCARGADO DE LA JEFATURA DEL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS

GENERALES DE UMAE

OLINEIVALES DE SMINE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

ING. AARON ÓSCAR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE UMAE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE LA ENTREGA DE BIENES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y PERSONA MORAL Y /O LA COMPAÑÍA PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V., DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2024, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$189,655.17 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$474,137.93 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



CONTRATO NO. **CCON24VN25170011** LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMO DE CONSERVACIÓN"

	HERRAM	IIENTAS				
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1	ARCO PARA SEGUETA DE 1/2" POR 12" DIMENSIONES 39.70 X 17.00 X 2.50, LONGITUD 16", MANGO ANTIDESLIZANTE, PESO 750 GR	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĚXICO	\$118,00
2	AUTOCLE CON DADOS DE 1/4" A 1 1/4" JUEGO DE PIEZAS CON EXTENSIÓN CORTO, LARGO Y BERBIQUÍ Y MATRACA. ESTUCHE METALICO, DUREZA DE 60 HRC, PUNTAS CONVEXAS PARA ASEGURAR EL TORQUE, MATRACA CON BOTON DE LIBERACION.	JGO	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$650 00
3	AVELLANADOR EN ACERO DE CARBONO Y CORTADOR PARA TUBO DE COBRE DE 1/8" A 1 1/8", CUCHILLAS FABRICADAS EN ACERO.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$550.00
4	AVELLANADOR Y CORTADOR PARA TUBO DE COBRE DE 3/8" A 1/2"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĚXICO	\$520.00
5	BOMBA DE DOBLE CHUPÔN REFORZADA PARA DESTAPAR COLADERAS, LAVABOS Y VERTEDEROS	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$95.00
6	BOTA DE HULE NO. 7	PAR	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĚXICO	\$185.00
7	BOTA DE HULE NO, 8	PAR	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$185.00
8	BOTA DE HULE NO, 9	PAR	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$190.00
9	BROCAS EN CAJA METÁLICA 29 PZAS, MODELO DE ACERO DE ALTA VELOCIDAD DE 1/16 A 1/2 MEDIDAS EN PULGADAS DE 1/16, 5/64, 3/32, 7/64, 1/8, 9/64, 5/32, 11/64, 3/16, 3/64, 7/32, 15/64, 1/4, 17/64, 9/32, 19/64, 5/16, 21/64, 11/32, 23/64, 3/8, 25/64, 13/32, 27/64, 7/16, 29/64, 15/32, 31/64, 1/2 PULGADAS.	JGO	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MEXICO	\$700.00
10	LIMPIADORA DE ALTA PRESION CON MANGUERA FLEXIBLE PARA TUBERIAS DE 32MM A 100MM (1-1/4" A 4"), CON PRESION REAL DE 1350 PSI, FLUJO DE 1.4 GPM PARA LIMPIEZA RAPIDA DE TUBERIAS, MOTOR DE 1.5 HP, 14 A, 115 V., DE BOMBA DUPLEX CON CABEZAL DE BRONCE FORJADO RESISTENTE A LA CORROSION, PESO DE 30.5 KG.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$250.00
11	CAJA PORTA HERRAMIENTA TAMAÑO GRANDE DE PLĀSTICO, LARGO 26", ANCHO 10 ½, ALTO 10",	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĚXICO	\$140.00
12	CARETA DE SEGURIDAD DE MICA TRANSPARENTE, DE POLICARBONATO, GROSOR DE LENTE 1.02MM, TIPO DE AJUSTE MATRACA, DIMENSION 41.00 X 30.00 X15.00.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĚXICO	\$220.00
13	CARTUCHO (FILTRO Y PORTA FILTRO) CONTRA GASES ÁCIDOS Y VAPORES ORGÁNICOS, PARA SER USADO EN RESPIRADOR CARA COMPLETA 3M/6800	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MEXICO	\$55.00
14	PINZAS PELACABLE AUTOMATICA CUERPO FABRICADO EN ACERO CON CUCHILLAS PARA CORTE DE CABLES Y MORDAZA PARA CRIMPAR, MANGO RECUBIERTO DE POLIPROPILENO Y TPR, PERILLA AJUSTABLE, TOPE PARA MEDIR LONGITUD, CAPACIDAD 10 A 22 AWG, PESO 320G.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$120.00
15	CAUTÍN TIPO LÁPIZ DE 25 WATTS, TEMPERATURA MAX 390°C.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MEXICO	\$110,00
16	CORTATUBO DE COBRE DE 1/8" A 2" (3.1 MM. A 50.8") CUERPO EN ACERO FORJADO DE 18" DE LONGITUD, USO PESADO.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$420.00
[7]	DESARMADOR DE PUNTA PHILLIPS DE 1/4"X 8" (DIAMETRO DE BARRA 6.3MM, LONGITUD DE BARRA 20.3MM, LONGITUD DE MANGO 107MM) CON HEXAGONO EN BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, MANGO CONFORT GRIP EN POLIPROPILENO.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$45.00
18	DESARMADOR DE PUNTA PHILLIPS DE 1/8"X 6" HEXAGONO EN BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, DIAMETRO DE LA BARRA 3.2MM, LONGITUD DE BARRA 152MM, LONGITUD DE MANGO	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$27,00

NIOS JURICIOSE, EIL CUNELINIENTO A LO DISPUENTO EN EL PÁPRACO SIETE DEL PUNTO BLÁZ DEL HANNIA, DICORCANIZACIÓN DE LAS JURICADES MÉDICAS DE ALTA ESFECTACION. DEL LA UNIDIO. ADMINISTRATIVA RESPONSAGLE DEL MÍSMO, EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO EN AUMERO: 30/2024. LA CONTRATACIÓN, HI CEL PESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL MEDICADO CORRESPONDIENTE. EN SE PRAISA SOBRE LA POCAZEDIDACIÓN VIOUNDADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL MEDICADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

	PARTII HERRAM			- 177		
THELON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE	PRECIO
RENGLÓN	765MM	UNIDAD	TABRICATIE			
	DESARMADOR DE PUNTA PHILLIPS DE 3/16"X 8",		TOOLCDAFT			
	HEXAGONO EN BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, DIAMETRO	D7.4	TOOLCRAFT	TOOLCDAFT	MEXICO	\$40.00
19	DE LA BARRA 47MM, LONGITUD DE BARRA 203MM,	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$40.00
	LONGITUD DE MANGO 96MM		CV			
	DESARMADOR DE PUNTA PHILLIPS DE 1/4"X4", HEXAGONO		TOOLCDAFT			
	EN BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, MANGO FABRICADO EN	674	TOOLCRAFT	TOOLCRAFT	MEXICO	\$35.00
20	POLIPROPILENO, DIAMETRO DE BARRA 6,3MM, LONGITUD	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$33.00
	DE BARRA 100MM, LONGITUD DE MANGO 107MM.		CV			
	DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 1/4"X4", HEXAGONO EN		TOOLCRAFT			
	BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, MANGO FABRICADO EN	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$35.00
21	POLIPROPILENO, DIAMETRO DE BARRA 6,3MM, LONGITUD	PZA	CV CV	TOOLCKALL	IVIEXICO	\$33.00
	DE BARRA 100MM, LONGITUD DE MANGO 107MM.		CV			
	DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 1/4"X8", HEXAGONO EN		TOOLCRAFT			
22	BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, MANGO FABRICADO EN	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$40.00
22	POLIPROPILENO, DIAMETRO DE BARRA 6,3MM, LONGITUD	1 273	CV			
	DE BARRA 203MM, LONGITUD DEL MANGO 107MM.		<u> </u>			
	DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 1/8"X4", HEXAGONO EN		TOOLCRAFT			
23	BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, MANGO FABRICADO EN	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$24.00
23	POLIPROPILENO, DIAMETRO DE BARRA 3,2MM, LONGITUD	l bor 1	CV			
	DE BARRA 100MM, LONGITUD DE MANGO 76.5MM.		TOOLODAST			
		574	TOOLCRAFT	TOOLODAET	MEXICO	\$30.00
24	DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 3/16"X4"	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$30.00
			CV			
	DESARMADOR DE PUNTA PLANA DE 3/16"X8", HEXAGONO		TOOLCRAFT			
25	EN BARRA, PUNTA MAGNETIZADA, MANGO FABRICADO EN	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$40.00
	POLIPROPILENO, DIAMETRO BARRA 4,7MM, LONGITUD		CV			
	BARRA 203MM, LONGITUD MANGO 96MM. DESTAPA CAÑOS ELÉCTRICO, INCLUYE JUEGO DE CABLES.					
	PARA LIMPIAR DESAGÜES DE 3/4" A 2 1/2" MOTOR			1		
	ELÉCTRICO DE DOBLE AISLAMIENTO CON ENCHUFE					45100
26	POLARIZADO CON PORTA HERRAMIENTA DE	PZA	RIGID SA DE CV	RIGID	MÉXICO	\$64.00
	ACCIONAMIENTO CORREDIZO 115V MONOFÁSICA CA 1.15			1		
	AMP, 60 HZ DE 0 A 450 RPM					
	7 HH (OO HZ) BZ O77 NSS (U) Y		TOOLCRAFT			
27	ESCALERA DE ALUMINIO DE TIJERA 3 MTS	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$800.0
			CV			
			TOOLCRAFT			4
28	ESCALERA DE ALUMINIO DE TIJERA 6 MTS	PAR	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$900.00
			CV			
	EXTRACTOR PARA BALEROS, POLEAS DE 6" DE ABERTURA,		TOOLCRAFT	TO 01 00 4 5T	LIEVICO	4250.00
29	CON LARGO DE TORNILLO DE 10"	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$250.00
			CV			
	FAJA CON 4 VARILLAS DE SOPORTE LUMBAR CON		TOOLCRAFT			
30	REFUERZO CENTRAL Y TIRANTES ELASTICOS AJUSTABLES	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$125.00
30	TALLA 40 A 44, DE POLIESTER, ELASTANO, NYLON Y		CV			
	POLIETILENO,		TOOLCDAFT			
	FLEXOMETRO DE 5 METROS CON CINTA METALICA	074	TOOLCRAFT MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$115.00
31	ESMALTADA	PZA	CV MEXICO SA DE	TOOLCRAIT	MEXICO	\$115.00
			TOOLCRAFT			
70	GUANTE DE CARNAZA DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD, CON CORREA AJUSTABLE EN EL PUÑO, DISEÑO STANDARD,	PAR	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$62.00
32		FAR	CV		230	+32.30
	COLOR AMARILLO	-	TOOLCRAFT			
77	GUANTE DE PIEL DE CABRA CON RESISTENCIA A LA	PAR	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$170.0
33	ABRASION FLEXIBLES	1735	CV			
	GUANTES DE PIEL DE BORREGO CON DORSO Y PUÑO DE		TOOLCRAFT			
34	LONA, RESORTE DE AJUSTE EN LA MUÑECA Y FORRO	PAR	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$130,0
J+	INTERIOR DE ALGODON DISENO LARGO		CV			
			TOOLCRAFT		8	
35	GUANTES LARGOS DE HULE NATURAL PARA MANEJO DE	PAR	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$75.00
	ACIDO SULFÚRICO		CV			
			TOOLCRAFT		i i	
36	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$95.00
,			CV			
11	KIT DE CABLE DE EQUIPO ESTÁNDAR CON 5 SECCIONES DE					
1	CABLE C-10, CABLE DE 7/8 PULG: X 15 PIES (75 PIES, 23 M) Y	KIT	RIGID SA DE CV	RIGID	MEXICO	\$239.0
137	PORTA CABLES, PARA SU USO EN MAQUINA LIMPIADORA		I KIOID SA DE CV			,, ,
11	DE DESAGUES MARCA RIDGID MODELO K-60SP-SE					
/	LINTERNA DE ALTA POTENCIA 3000 LM, CON 10 000 HRS DE		TOOLCRAFT	TO 01 00 100	145,000	d1/5 ^
38	VIDA, NIVELES DE LUZ, FANTALLA DE CRISTAL, CUERPO DE		MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$145.0
	ALUMINIO, TIPO DE BOMBILLA LED.	PZA	CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$125.0
			TOOLCRAFT	1	The state of the s	4205



DE LE PERONA TILLAD DE LA DIVIGIA DE ASURTOS TRECHOS. EN CUMBALMENTO ALLO DESPUESTO EN EL PARA DE LA MADA DE CARACINEMENTA DE CARACINEMENTA EL MANDA DE LA MADA DE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No, 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. **CCON24VN25170011** LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

PARTIDA 4 HERRAMIENTAS							
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE	PRECIO	
	FOCO DE KRYPTON	ONIDAD	MEXICO SA DE	INANCA	PAIS DE	PRECIO	
40	LENTE DE SEGURIDAD TRANSPARENTE, DISEÑO PARA OFRECER VISTA PANORÁMICA, LIVIANO INCLINACIÓN DE LENTE Y LONGITUD DE PATILLA AJUSTABLE, PROTECCIÓN RAYOS UV ANTIRRAYAS, CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA DGN-S-3-1977	PZA	CV TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$40 00	
41	LINTERNA PARA MINERO DE 60 LUMENES, RECARGABLE, LED DE ALTA POTENCIA, PARA DISTANCIA DE HASTA 95 M, DE 2.5 HASTA 5 HORAS DE TIEMPO DE DESCARGA, CUERPO DE ALUMINIO CON BANDA ELASTICA AJUSTABLE, LENTE CONVEXO CON LUPA	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$140,00	
42	LIMA MEDIA CAÑA BASTARDA DE 12"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MEXICO	\$150,00	
43	LIMA PLANA BASTARDA DE 12"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$110.00	
44	LIMA REDONDA BASTARDA DE 12"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$110.00	
45	LIMA TRIANGULAR DE 6"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$25,00	
46	LLAVE PARA LAVABO PARA TUBO DE 38" A 1 1/4" MANDÍBULAS DE ALEACIÓN DE ACERO FORJADO ACCIONADAS POR RESORTE, SOPORTE DETENSIÓN HASTA UN ÁNGULO MÁXIMO DE 90°. VÁSTAGOS TELESCÓPICOS PARA LONGITUDES DE 10 PULGADAS A 17 PULGADAS.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$270.00	
47	LLAVE PERICO DE 10" PAVONADA,	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$200.00	
48	LLAVE PERICO DE 12" PAVONADA	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$230.00	
49	LLAVE RECTA PARA TUBERÍA (STEELSON) DE 12"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$200.00	
50	LLAVE RECTA PARA TUBERÍA (STEELSON) DE 14"	PZA	RIGID SA DE CV	RIGID	MEXICO	\$230,00	
51	LLAVE UNIVERSAL PARA LAVABO	JGO	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$200.00	
52	LLAVES ALLEN DE 2 A 12 MM, JUEGO DE 11 PIEZAS	JGO	RIGID SA DE CV	RIGID	MEXICO	\$80.00	
53	LLAVES ALLEN DE 3/64" A 1/2", JUEGO DE 12 PIEZAS	JGO	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$80.00	
54	MANIFOLD DE ALTA Y BAJA PRESIÓN CON MANGUERA, PARA REFRIGERACIÓN PARA R410a	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĚXICO	\$60 00	
55	MARCADOR ELECTRICO	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$250.00	
56	MARTILLO DE BOLA CON EMPUÑADURA DE POLIURETANO CON RECUBRIMIENTO TPR TEXTURIZADO ANTIDERRAPANTE, PESO DE CABEZA 16 OZ, LARGO 13".	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$200.00	
57	AMPERÍMETRO DE GANCHO DIGITAL, MEDIDA DE CORRIENTE CA DE 400³, MEDIDA DE TENSION CA Y CC DE 600 V, CON ESCALA DE CAPACITANCIA, DIMENSIONES 207X75X34, PESO 265G, DIAMETRO 30MM, CATEGORIA DE SEGURIDAD CAT III 600V Y CAT IV 300V.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$450.00	
58	MULTÍMETRO DIGITAL CUMPLE CON NORMAS CAT III 600V Y 300V, GANCHO MAGNETICO, PANTALLA RETROILUMINADA DE 3 3/4 DÍGITOS, RANGO 6,000V/60,00V/600,0V, BATERIA DE 9 VOLTIOS ALCALINA, PESO 404G, DURACION DE BATERIA 300 HORAS, TAMAÑO 167,1X85,1X46,0MM, TEMPERATURA DE TRABAJO -10°C A 50°C, VOLTAJE MAX 600V.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĚXICO	\$390.00	
59	MULTIMETRO DIGITAL INDUSTRIAL 100V AC/DC CON VALOR EFICAZ. MEDICIONES: TENSIÓN CA/CC HASTA 1000 V, CORRIENTE CA/CC RESISTENCIA, FRECUENCIA, CAPACITANCIA, TEMPERATURA, CICLO DE SERVICIO. FUNCIONES ESPECIALES: VALOR Z BAJO PARA DETECTAR TENSIONES "FANTASNIA" FILTRO DE PASO BAJO PARA	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$750.00	

CONTRATO No. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

PARTIDA 4 HERRAMIENTAS							
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE	PRECIO	
KERGEON	SISTEMAS DE FRECUENCIA VARIABLE, DETECCIÓN DE TENSIÓN SIN CONTACTO, CONTINUIDAD AUDIBLE. COMPROBACIÓN DE DIODOS, PANTALLA LCD DOBLE RETRO ILUMINADA CON GRÁFICO DE BARRAS ANALÓGICO. EVENTOS: RETENCIÓN DE DATOS, MEMORIA DE VALORES MÁX / MÍN, RETENCIÓN DE VALORES PICO (CRESTA), MODO DE CERO RELATIVO, LINTERNA INTEGRADA ESPACIO PARA GUARDAR LOS CONDUCTORES DE PRUEBA Y SOPORTE PARA SONDA MANOS LIBRES, ADVERTENCIA EN CASO DE CONEXIÓN INCORRECTA DE LOS CONDUCTORES DE PRUEBA, RANGOS AUTOMÁTICO Y MANUAL. APAGADO AUTOMÁTICO, ADVERTENCIA DE BATERÍA CON POCA CARGA CORREA DE VELCRO PARA COLGAR EL MEDIDOR.						
60	PÉRTIGA DE FIBRA DE VIDRIO DE 4 MTS, PARA LIBRANZAS ELECTRICAS	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĚXICO	\$200.0	
61	PINZA DE PRESIÓN DE 10" APERTURA MÁXIMA DE QUIJADA 2 19/32", QUIJADA RECTA 10" USO INDUSTRIAL	PZA	STEREN SA DE CV	STEREN	MĒXICO	\$190.0	
62	PINZA MECÁNICA DE 8" CROMADA,	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$100.0	
63	PINZAS DE ELECTRICISTA DE 8" CON MANGO AISLADO.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$110.0	
64	PINZAS DE PUNTA CORTE DIAGONAL NUMERO DOS CERO SIETE GUION SEIS.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$100.0	
65	PISTOLA CALAFATEADORA PARA APLICACIÓN DE SILICÓN, PARA TUBO DE 300 ML	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĚXICO	\$60 0	
66	PISTOLA DE GRAVEDAD PARA PINTAR		TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$400 0	
67	PISTOLA TIPO VENTURI CON VÁLVULA DE CONTROL		TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$225 C	
68	PROBADOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO TIPO LAPIZ, CLASIFICACION DE SEGURIDAD IV 1000V,, RANGO DE OPERACIÓN DE 50 A 1000 V CA, FABRICADO EN RESINA PLASTICA DE POLICARBONATO DURADERO, DISENO COMPACTO Y LIVIANO CON PRACTICO CLIP PARA SUJETARLO EN BOLSILLO, CON PROTECCION ANTICAIDA DE 6,6 PIES/2 M, RANGO DE FRECUENCIA 50-5000HZ, DIMESION 140MMX18MMX25MM.		TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÊXICO	\$45.0	
69	PULIDORA-ESMERILADORA DE 4 1/2"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$450.0	
70	REMACHADORA POP CON BOQUILLAS DE 1/8", 5/32", Y 3/16"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$125,0	
71	RESPIRADOR CARA COMPLETA	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MEXICO	\$61.0	
72	RESPIRADOR DE MEDIA CARA	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MEXICO	\$500	
73	ROTO MARTILLO DE ½" DE DOS VELOCIDADES, PORTA BROCAS CON CAPACIDAD DE 1.5 A 13 MM., 660 W DE POTENCIA, 0-100 / 0-3000 REVOLUCIONES POR MINUTO		TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĚXICO	\$1,020	
74	SACABOCADO DE GOLPE PARA CORTAR EMPAQUE, HULE CUERO DE 1/4", 5/16", 3/8",7/16" Y 1/2", JUEGO 5 PIEZAS	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĚXICO	\$200.	
75	SOPLETE CON CHISPA ENCENDIDO ELECTRÔNICO. INCLUYE TANQUE DESECHABLE	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$310.0	
he	GUANTE DE HULE MULTIUSOS	PZA1	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$25.0	
77	PINZAS DE PUNTA Y CORTE	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĖXICO	\$100.	
78	CALADORA ALAMBRICA CON KIT DE SEGUETAS PARA DIVERSOS MATERIALES	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$750	



CONTRATO NO. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

HERRAMIENTAS							
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE	PRECIO	
			CV TOOLCRAFT				
79	PISTOLA DE GRAVEDAD PARA PINTURA	JGO	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$310.00	
		300	CV	1002011111		\$310.00	
0.0	D504D44D0D50D50D5		TOOLCRAFT				
80	DESARMADORES DE CAJA	PZA	MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$176.00	
	TALADRO INALÁMBRICO DE ½" ROTO MARTILLO 18 V. ALTA		CV				
	VELOCIDAD DE 1.900 RPM (ALTA) Y 600 RPM (BAJA).						
81	IMPACTOS POR MINUTO ALTA:0-28,500 BAJA:0- 9,000. VELOCIDAD SIN CARGA ALTA:0-1,900 BAJA:0-600. TORQUE	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MÉXICO	¢1,000,0	
Oi	MÁXIMO FUERTE/SUAVE: 62/36N.M (550 / 320 IN.LBS.)	PZA	CV	TOOLCRAFT	MEXICO	\$1,800.0	
	MAXIMO TORQUE DE BLOQUEO 54 N·M (480 IN LBS)						
	EMPUÑADURA ERGONÓMICA 600 RPM (BAJA).		TOOLCDAFT				
82	EQUIPO COMPLETO DE OXIACETILENO	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$80.00	
			CV	100201111	**12/1100	Ψ00.00	
	ESMERIL RECTO 1/4" CON 6 NIVELES DE VELOCIDAD, USO						
	RUDO, CUELLO LARGO CON ANTIDERRAPANTE PARA MAYOR CONTROL Y PRECISION, POTENCIA 600W,		TOOLCRAFT	1 1			
83	MORDAZA 1/4", VELOCIDAD 11, 300 – 30, 000 rpm, CONSUMO	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$450.00	
	47 A, CICLO DE TRABAJO 50 MIN, PESO 17 K, INCLUYE 2		CV				
	LLAVES. HIDROLAVADORA CON MOTOR A GASOLINA 4000 PSI, DE						
	RUEDAS SOLIDAS, POTENCIA DEL MOTOR 7,829 W (10.5HP),						
	CILINDRADA 420 cc, PRESION MAXIMA 4,000 PSI, FLUJO		TOOLCRAFT				
84	MAXIMO DE AGUA 3,6 GPM, CAPACIDAD DE TANQUE 5L,	JGO	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MEXICO	\$1,900.0	
	MANGUERA DE ALTRA PRESION 10m, PESO 57 kg, INCLUYE LANZA METALICA DE ACERO INOXIDABLE, PISTOLA,		CV				
	MANGUERA DE ALTA PRESION 10m, 5 BOQUILLAS DE						
	CONEXIÓN RAPIDA						
	JUEGO DE DESARMADORES DIELECTRICOS FABRICADOS EN ACERO AL CROMO VANADIO CON MANDO DE						
	POLIPROPILENO/TPR Y PUNTAS MAGNETIZADAS,		TOOLCRAFT				
85	RESISTENTES HASTA 1,000V, INCLUYE: DESARMADOR	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$285,00	
	PLANO 1/8x4", 5/32"x4", 7/32"x5", 1/4" x 6", DESARMADOR PHILLIPS PH1x3", PH2x4" Y 1 PROBADOR DE CORRIENTE.		CV				
	DUREZA DE LA BARRA 50-58HRC.						
	MOTOBOMBA 4" DE SALIDA 9HP, DIAMETRO DE ENTRADA Y						
	SALIDA 4", ALTURA MAXIMA 25m, FLUJO MAXIMO 1,500L/min, SENSOR DE NIVEL DE ACEITE, MAXIMA						
	PROFUNDIDAD DE SUCCION 5m, DURACION TANQUE CON						
06	100% DE CARGA POR 2 HORAS, CAPACIDAD DE TANQUE	574	TOOLCRAFT	TOOL COAST	NENGO	43.050.0	
86	5.2L, VELOCIDAD DE CARGA 3,650 - 3700 r/min, CILINDRADA DEL MOTOR 270cc, TIPO DE ACEIOTE SAE 10W-30, PESO	PZA	MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$1,850.0	
	40kg, DIMENSIONES 44x51x62cm, INCLUYE 2 COPLES PARA		C V				
	MANGFUERA DE ENTRADA Y SALIDA, 3 ABRAZADERAS, 1						
	FILTRO PARA SOLIDOS, 2 SELLOS, 2 TUERCAS PARA COPLES Y1 LLAVE PARA BUJIA						
	PISTOLA PARA PINTAR ELECTRICA, FLUJO DE PINTURA						
	AJUSTABLE, AJUSTE DE ABANICO EN TRES FORMAS						
	DIFERENTES, PRESION CONSTANTE PARA UN MEJOR ACABADO UNIFORME, ALTO VOLUMEN DE PRESION,						
87	POTENCIA 445W, CORRIENTE 3.5°, RENSION/FRECUENCIA	D7.4	TOOLCRAFT	TOOLOGAST	MEVICO	ACE 0 =	
0/	127V/60Hz, DIAMETRO DE BOQUILLA 2,6mm/1,8mm, FLUJO	PZA	MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$650,00	
	MAXIMO 290 ml/min, LONGITUD DE CABLE 2M, LONGITUD DE MANGUERA 1.8M, CAPACIDAD DE VASO 800ml. PESO 2.7						
	kg, INCLUYE 1 BOQUILLA DE 1.8mm Y 1 BOQUILLA 2.6mm,						
	VISCOSIMETRO Y CORREA PARA TRANSPORTE		700) :				
88	PORTA HERRAMIENTA (CINTURON) DE CARNAZA 11	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$250.00	
	COMPARTIMIENTOS		CV	, o o Letter 1	III ZAICO	Ψ250 00	
	SIERRA CALADORA INDUSTRIAL, MOTOR DE 750 W,						
	DECLUADOD DE 7 VELOCIDADES SISTEMA						
	REGULADOR DE 7 VELOCIDADES, SISTEMA DE ANGULO DE CORTE. SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE SEGUETA 1/4 DE						
	CORTE, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE SEGUETA ¼ DE VUELTA, LED PARA ILUMINAR EL AREA DE TRABAJO, GUIA		TOOLCRAFT				
89	CORTE, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE SEGUETA ¼ DE VUELTA, LED PARA ILUMINAR EL AREA DE TRABAJO, GUIA PARALELA PARA CORTES MAS PRECISOS, BOTON DE USO	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MĚXICO	\$800.00	
89	CORTE, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE SEGUETA ¼ DE VUELTA, LED PARA ILUMINAR EL AREA DE TRABAJO, GUIA PARALELA PARA CORTES MAS PRECISOS, BOTON DE USO CONTINUO, CAPACIDAD DE CORTE DE MADERA 800-	PZA		TOOLCRAFT	MĒXICO	\$800.00	
89	CORTE, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE SEGUETA ¼ DE VUELTA, LED PARA ILUMINAR EL AREA DE TRABAJO, GUIA PARALELA PARA CORTES MAS PRECISOS, BOTON DE USO	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$800.00	
89	CORTE, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE SEGUETA 14. DE VUELTA, LED PARA ILUMINAR EL AREA DE TRABAJO, GUIA PARALELA PARA CORTES MAS PRECISOS, BOTON DE USO CONTINUO, CAPACIDAD DE CORTE DE MADERA 800-3,000cpm, CAPACIDAD DE CORTE ACERO 10mm, PESO 3.3k.	PZA	MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$800.00	
89	CORTE, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE SEGUETA 1/4 DE VUELTA, LED PARA ILUMINAR EL AREA DE TRABAJO, GUIA PARALELA PARA CORTES MAS PRECISOS, BOTON DE USO CONTINUO, CAPACIDAD DE CORTE DE MADERA 800-3,000cpm, CAPACIDAD DE CORTE ACERO 10mm, PESO 3.3k, INCLUYE GUIA PARALELA, SEGUETA, ADAPTADOR PARA	PZA	MEXICO SA DE	TOOLCRAFT	MĚXICO	\$800.00	



THE REPORTED BY DEAD THRIGHOUS, BY CUMPLIMENTO A LO DISPUESTO BY EL PÁRFACO SILTE DEL PUNTO BIAZ DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNDAGES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL DECINICIDAD DE LAS UNDERDOSSIMINADAS ASOLICIDAD DE LA UNDAGAD SANTISPACTIVA PESPONSABLE DEL MENO, EN COMPECCIÓN DEL MANTOS SANTIADAD DE LA MANTISPACTIVA PESPONSABLE DEL MENCADA CORRESPONDENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PONTIGATACIÓN, 14 DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA YO VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TECNICOS. SEQUINADAS EL PROCEDENCIA YO VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TECNICOS.

LOS ASPECTOS DUFÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERDN INSTITUTO MEXICANO DEL LECUTA SOCIAL CON EASE EN LA REM EN PERSENDI PORTOCA SE EFECTA CON ENTRUZO. ECONOMICIOS IL AS DEMARCA PRESENTA CHE PRESUZO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

	PARTI				فيليت	
RENGLÓN	HERRAN DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE	PRECIO
91	PRENSA "C" DE HIERRO NODULAR 6", CON MARCO REFORZADO, MORDAZA GIRATORIA PARA UN MEJOR AJUSTE, MANIJA DESLIZANTE TIPO "T", PROFUNDIDAD DE QUIJADA 72mm, LONGITUD DE TORNILLO: 231mm, MEDIDA DE TORNILLO 13,7mm, APERTURA MAXIMA DE QUIJADA: 152mm, PRESION MAXIMA 2200LB.	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$290.00
92	SIERRA CIRCULAR 5008MG, PROFUNDIDAD DE CORTE 75.5mm (3"), POTENCIA 1,800W, MAXIMA CAPACIDAD DE CORTE A 0 GRADOS: 75.5mm, A 45 GRADOS: 57mm, DIAMETRO DE DISCO 210mm, VELOCIDAD SIN CARGA 5,200rpm, DIMENSIONES 332x243x277mm, PESO 5.1kg, PLACA CUBIERTA DE NEOPRENO, EMPUÑADURA ERGONOMICA.	JGO	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$1,800,00
93	JUEGO DE FORMONES ¼", ½", ¾", FABRICADOS CON ACERO FORJADO, LARGO 3"	PZA	TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MÉXICO	\$250.00
94	MAQUINA PARA FREGADERO K-45, CON CABLES DE 5/16" (8mm) PARA TUBERIAS DE ¾" A 1 ½", CAPACIDAD DE TAMBOR 15M DE 8mm.		TOOLCRAFT MEXICO SA DE CV	TOOLCRAFT	MĒXICO	\$650.00

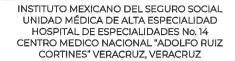
PARTIDA	ESPECIALIDAD		DJUDICADO L) S/IVA	IMPORTE ADJUDICADO (\$ M.N.) IVA INC.		
FARTIDA	201 2011 (2) 13	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
4	HERRAMIENTA MENOR	\$189,655.17	\$474,137 93	\$220,000.00	\$550,000,00	



IZ CORTINES"

20.41.25





CONTRATO No. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

LUGAR DE ENTREGA

	- CONTRACT	CTORIO DE LA UMAE V	LIVICION		
UNIDAD	ALMACÉN	LOCALIDAD DOMICILIO	RESPONSABLES	TELÉFONO	LUGAR Y HORARIO DE PAGO
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	ALMACÉN DE REFACCIONES UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. CUAUHTÉMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	ING. RAMON SERRANO VELÁZQUEZ ING. JOSÉ ANTONIO ZAVALETA FERNANDEZ ING. AARON OSCAR HERNANDEZ VAZQUEZ	22-9934- 3500	DEPARTAMENTO D FINANZAS DE LA UMAE VERACRUZ DE 9:00 A 15:00 HRS

CENTRO MEDIEO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 21 de 26





CONTRATO No. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

"ORDEN DE COMPRA"

DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
CENTRO MEDICO NACIONAL "A.R.C."
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
ALMACÉN DE DEFACCIONES

ORDEN DE COMPRA

No.:____

H. VERACRUZ, VER A	DE	DE 2024	
PROVEEDOR:		_SÍRVASE EN	SURTIRNOS LOS
SIGUIENTES ARTÍCULOS:			

ESPECIALIDAD:						
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. ADJUDICADO (\$ M.N.)		
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
71						
12						
13						
			SUB-TOTAL			
			I.V.A.			
			TOTAL			

	ING JONATHAN A. HERRERA PÉREZ	C
SOLICITA	AUTORIZA	RECIBE



RUIZ CORTINES"

X



CONTRATO No. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"









FECHA: 22 de enero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TECNICOS

EL PÁPRAFO SIETE DEL PUNTO 8142 DEL MANUAL (EDEL MENO, EN CONDESIENCIA SE REGESTRO BASIC EDEL

SEGU

Clave de R.F.C.:

PPE1409123Q7

Nombre, Denominación o Razón Social:

PROVEEDORA PER

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Segundad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación

Revisión practicada el día 22 de enero de 2024, a las 09:49 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 22 de enero de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS

- En baso de estar incorriome y ustet see et particular que esté micitio anni el IMSS o seu el représentante legal podrà usont pronover una autariación anni la Bubballagación que contreta en filos) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los occumentos que soporten su aclaración.
 La presente ocumentos que soporten su aclaración.
 La presente ocumentos este nice comerciadarando los establecidos en los incisos al y b), del Acuerco de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Contego Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigenosa del mismo dia que fue consultada de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emisión por el Fi. Consejo Tecnico del Instituto Masicano del Genuro Social
- La opinion del camprimiento se genera assendente a la sissacción fiscal del particulares.

 La opinion del camprimiento se genera assendente canada del particulares en electricas por la camprimiento del las obligaciones que se considerar en los significantes que la y 10 de la regis cuenta de conformidad con el Acuerdo de ferma 27 de sor de 2022 emesdo por el H. Consejo Técnico del Instituto finacione del Seguiro Docum, NECATIVA Cuanto de particular no esta al convierse en el complemento del las obligaciones que se considerar en el camprimiento del las obligaciones que se considerar en el camprimiento del las obligaciones que se considerar en el camprimiento del las obligaciones en en materiar del seguiro del del del particular en el camprimiento del las obligaciones en en materiar del seguiro del del del particular del del particular en el camprimiento del las obligaciones en en las considerar en el camprimiento del las obligaciones en en esconsiderar el del particular del camprimiento del las obligaciones en en las considerar el particular del camprimiento en las camprimientos del particular del particular del camprimiento del las obligaciones en las camprimientos en las camprimientos del particular del camprimiento del las obligaciones en las camprimientos del particular del camprimiento del las obligaciones en las camprimientos del particular del camprimiento del las obligaciones en las camprimientos del particular del camprimiento del las obligaciones en las camprimientos del particular del camprimiento del las obligaciones en las camprimientos del particular del camprimiento del las obligaciones en las camprimientos del particular del camprimiento del camprimiento del las obligaciones en las obligaciones en las camprimientos del particular del camprimiento del camprimientos del camprimiento del las obligaciones en las camprimientos del camprimien
- do pojo a jazzo. Na cuadre no irraden en el tertido que se emita la opinido
 se amile de avinamental con la establecata en el articulo 22.0 del Codigio Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO BAZ HCT 270422/107.P DIR de Fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto

Esta servici est grafuto. El MSS es el martin el la básica de segundad ascial para todos los trabajadores y sus tamilias.

personates son incorporados y protegidos en los sistemas del IMISS, de conformadad con los Unearmentos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones ascales y legiales sobre confidencialistad y protección de datos, a fin las facultades conferias a si autoridad facel

Si desea modificar o corregér sus dates personales, puede acudir a la Bubdelegación competente

Cadana Original:

Se eliminaron datos consistentes en folio, número de trabajadores activos ante el IMSS, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

Página 23 de 26

ENGIA VID VINSILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO, CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO, LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"

gob mx				
	Servicio de	Administración	Tributaria	

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio Clave R.F.C.

PPE1409123Q7

Nombre, Denominación o Razón social

PROVEEDORA PER SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de enero de 2024, a las 09:47 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estimulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estimulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es friscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Se eliminaron datos consistentes en folio, cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

Cadena Original			
Sello Digital	- 2007) - 10 Per 100-071		
GOBIERNO DE MÉXICO	HACIENDA	** SAT	Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 677 44 88 728.
1			

Página 1 de 2

BYCA Y/O VIABILIDAD SE LOS ASPECTOS TECNICOS

ASPECTOS JUPÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO: FUERON REVISADOS POP ITILITO MEXICAND DEL SECUED BOCAM, CON BASE EN LA REVISIÓN REALLA DA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT,

Se eliminaron datos consistentes en cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

Cadena Original		
Sello Digital		
GOBIERNO DE HACIENDA	:: SAT	Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728

CENTRO MEDI NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 25 de 26

Página 2 de 2



CONTRATO No. CCON24VN25170011 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-10-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES"

Se eliminaron datos consistentes en número de oficio, registro patronal, código electrónico y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LETAIP.



Coordinación General de Recaudación Fiscal Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio:		

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 22 de Enero de 2024.

RAZON SOCIAL: PROVEEDORA PER SA DE CV NRP: Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que PROVEEDORA PER SA DE CV, con Número de Registro Patronal NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria ý/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantias





CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"